



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden aclaratoria de otra de 25 de Agosto de 1861, sobre recursos de fuerza.

He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) de la consulta elevada á este Ministerio por el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, sobre la inteligencia de la Real orden de 23 de Agosto de 1861, en la que, de acuerdo con lo informado por la seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, en el espediente instruido á consecuencia de un recurso de fuerza en conocer, fallado por la Sala primera de la Audiencia de la Coruña, se dispone que los Fiscales de S. M. sean parte indispensable en todos los juicios de esta clase, y sostengan la defensa de la jurisdiccion eclesiástica, cuando crean que los tribunales de este fuero no se han estralimitado de las atribuciones que les competen.

Y enterada S. M. ha tenido á bien declarar que la espresada Real orden solo se refiere á los recursos en conocer, únicos en que interviene necesariamente el ministerio público, con arreglo al art. 1116 de la ley de Enjuiciamiento civil.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1863. =Monares.=Sr. Regente ó Fiscal de la Audiencia de...

LA CLEMENCIA DE NUESTRA AUGUSTA REINA.

Entre las virtudes que decoran á la Segunda Isabel brilla y resplandece la clemencia. Tenemos muchos hechos que manifiestan esta verdad ; empero nos concretamos á uno muy reciente. Un diario de la tarde decia hoy hace ocho dias lo siguiente: »Antes de ayer se recibió por el M. I. Sr. Regente de la Audiencia de Valencia un despacho telegráfico del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que en su parte dispositiva decia asi:— S. M. la Reina se ha dignado conmutar en cadena perpétua la pena de muerte, á que habia sido condenado Diego Sala. Mañana irá la Real órden.—Esta comunicacion fué puesta inmediatamente en conocimiento de la Sala sentenciadora, la cual mandó expedir certificacion literal de la misma al juzgado de Alcira, en donde se habian hecho ya todos los preparativos para la ejecucion. S. M. la Reina ha dado una prueba mas de la magnanimidad de su corazon, y de los nobles sentimientos que ábriga, en el perdon del desgraciado Diego Sala. El indulto habia sido solicitado por los Príncipes de Baviera.» (*E. P. E.*)

Este y otros rasgos de la bondad característica de nuestra augusta Soberana la han granjeado los gloriosos epítetos de clemente, piadosa y benigna. Con dulce placer recordamos este suceso, y le utilizamos para vindicar á los Príncipes de las calumnias forjadas por los enemigos de toda potestad, cuando nos representan á los Soberanos iracundos, crueles é inhumanos. Con la historia en la mano vámos á consignar en este Boletín algunos de los muchos dichos y hechos que patentizan cuánta ha sido en todos tiempos la clemencia de los Príncipes, y de qué modo se distingue por esta virtud la escelsa Señora que se sienta en el Trono de San Fernando.

Es muy propio de los que proceden de régia estirpe ejercitarse en la clemencia. Destinada á perdonar las ofensas y á moderar los castigos los paganos la proclamaron Deidad. Erigiéronla altar en Atenas los que se decian descendientes de Hércules. El Senado romano la edificó un templo para honrar la magnanimidad de César, que habia perdonado á la mayor parte de aquellos que se habian armado contra él. El altar donde se veneraba aquella diosa era un asilo sagrado para los desgraciados. Claudiano decia que no debia tener templos ni

estátuas, sino que los corazones humanos han de ser el altar y el ara en que se la ofrezcan sacrificios. En las medallas de los griegos y romanos esta virtud simbolizada está en un ramo de laurel ó de olivo. Marco Tulio Ciceron hablaba de esta manera á Julio César: «Nada tienes de mas grande en tu fortuna que el poder perdonar y salvar á tantos infelices sometidos á tu dominacion, ni mas digno de tu bondad que el deseo de hacerlo.»

No fué solo el César quien ejercitó la clemencia y benignidad entre los Emperadores de Roma. Muy clemente era Alejandro Severo. Echándole en cara esto mismo su esposa y su madre le decian: «Queriendo hacer mas blanda y suave la dignidad de tu imperio la vas á hacer mas despreciable.» «Sí, respondió él, pero tambien mas segura y duradera.» El Emperador Constancio desterró á los raptos de una doncella, y los padres de ésta se quejaban amargamente porque no mandaba les quitasen la vida: él les respondió: «Enhorabuena que las leyes acusen á la clemencia; pero un Emperador debe aventajar á los demas en las leyes de un corazon tierno y compasivo.» Una hija de Carlo Magno tuvo una debilidad con Eginardo, secretario de su padre, los dos eran reos de muerte; y sin embargo Lipsio refiere (*Lib. 2. Mon. polit. cap. 12.*) que aquel Emperador no quiso fuesen sentenciados á la última pena, sino que mandó abrazasen el estado del matrimonio. Rodulfo, Emperador de Austria, de cruel y vengativo se trasformó en humano é indulgente. Preguntado sobre esta trasformacion contestó: «Algunas veces me he arrepentido de haber sido duro y cruel; pero jamás de haber sido blando, compasivo y misericordioso.» Interrogado Alfonso, Rey de Aragon, por qué era tan clemente, aun para los malos, respondió: «Porque la clemencia obliga á los malos, y la justicia á los buenos.» Cuando algunos se quejaban á este mismo Principe de su demasiada indulgencia les dió esta respuesta: «¿Para qué quereis que reinen los osos y los leones? La clemencia es atributo de los hombres, y la fiereza y crueldad de las bestias. Mas quiero conservar á muchos con mi clemencia que perder á pocos con la fiereza.» Entre otras virtudes que tuvo el Rey Don Alonso de Nápoles, dice el P. Rivadeneyra en su *Tratado de la religion y virtudes que debe tener el Principe cristiano*, fué muy esclarecida la de la clemencia, de la cual usó con Antonio Caldora, á quien pudo tratar como reo de lesa magestad, y sin

embargo le conservó la vida, le alzó el secuestro de sus bienes y le tuvo en su Palacio entre sus mas favorecidos criados. Notan los historiadores con Collinu en la Historia de Nápoles (*lib. 6. cap. 8.*) que esta clemencia aprovechó mucho á este Monarca para la conquista de aquel reino.

Sería interminable referir cuantos ejemplos de clemencia nos ofrecen las historias narrando las acciones esclarecidas y virtuosas de los Soberanos de la tierra. Sobresalen entre estos ejemplos los muchos con que se acredita la clemencia de nuestra Reina piadosísima. El que dá márgen á estas reflexiones no es sino la continuacion de tantos otros que nos demuestran cuánta es la generosidad de su magnánimo corazon. Los reos que ha librado del suplicio son los sacrificios que exige á los Monarcas el Dios misericordioso que adoramos. Perfectamente instruida en los saludables documentos de religion y moral que encontramos á cada paso en las sagradas páginas, al conceder indultos y perdones recuerda nuestra Soberana que el Dios clemente y benigno, el Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion no es aquella cruel divinidad de los paganos que se alimentaba de víctimas humanas; ni como los dioses á quienes segun dice el Rey Sábio en uno de sus libros sapienciales, se les sacrificaban hijos, huéspedes y amigos; sino que es el Dios de los vivos, en lenguaje de un Profeta, y que la víctima mas agradable que se le puede ofrecer es aquella cuya vida se ha prolongado. Parécenos que sentada nuestra esclarecida y bondadosa Reina en su escelso Trono, cuando va á usar de la régia prerogativa que la está concedida para perdonar al delincuente, escucha la voz eterna, omnipotente en sí misma, que grita desde el Sólío mas elevado, diciendo á los Reyes de la tierra: librad los reos que son conducidos al suplicio, y no os canseis de quitar á estos infelices de las manos de los que les fuerzan á bajar al sepulcro.

Al espresarnos de este modo no es nuestro ánimo decir que no haya muchas ocasiones en que la clemencia debe ceder al bien público, y en las que sería peligroso perdonar á los reos. Entonces son necesarios los sacrificios; el bien comun es preferible al de un particular; la tranquilidad pública no ha de quedar desatendida por efecto de una mal entendida piedad; el escarmiento del delincuente y criminal retrae á los que les

quisieran imitar. La clemencia que se usase con semejantes delincuentes sería una crueldad para con todo el pueblo. El Soberano en estos casos debe ser por su integridad como una ciudad fortalecida, como una columna de hierro y como un muro de bronce. Empero haría odiosa su justicia, si fuese siempre inexorable, y perdería el mas precioso derecho de su corona, y la mas bella prerogativa de su soberanía. Cuando el bien público exige justamente el suplicio de los reos deben por lo menos hallar compasion en el corazon del Monarca, y pereciendo víctimas de las leyes causarle el pesar de no poder suspender el castigo.

Tales son los sentimientos de nuestra amada Soberana cuando se ve precisada á ser recta y justiciera. ¡Cuánta alabanza no merece la competencia de afectos entre la justicia y la misericordia, que experimenta su corazon en circunstancias especiales! Estas dos virtudes son el mas bello ornato de su soberanía. Una y otra la hacen grata á los ojos del Señor, y que sea su custodia y proteccion. «Quien con tal destreza y prudencia mezclare estas virtudes, que con la justicia se haga respetar, y con la clemencia amar, no podrá errar en su gobierno, antes será todo él una armonia suave, como la que resulta del agudo y del grave. La una induce al temor, y la otra obliga al afecto.» D. Diego Saavedra Faxardo consigna estas máximas de sana política en su *Idea de un Príncipe Cristiano*, (tomo 1. Empresa XXII. pág. 210.) No tenemos precision de alegar tales testimonios. El corazon compasivo de la Señora Doña Isabel II es mas elocuente que los discursos mejor limados. Su clemencia bien notoria á todos, la granjea aplausos, que resuenan en todos los ángulos de nuestra nacion. Por medio de tan escelente virtud cumple los designios del Rey de los Reyes, que no cesa de decir por su Profeta á los Soberanos del mundo, mas deseo de vosotros la humanidad y la clemencia, que los sacrificios. Ojalá que jamás olviden los fieles hijos de la Esperia lo que deben á nuestra augusta Reina, por el ejercicio y práctica de una virtud tan eminentemente social y religiosa como la clemencia.



DESORDEN EN LOS CONTRATOS MATRIMONIALES.

El matrimonio es la primera y principal base de la sociedad. Elevado á sacramento por Jesucristo, ha venido en nuestros dias á degenerar en

un contrato de compra y venta , merced al vil interés , siendo muchos los que en la muger clasifican su bondad por la cuantía de la dote.

La institucion del matrimonio tuvo por fin tres objetos , la procreacion de la prole , el mútuo auxilio de los cónyuges , y el bien general de la sociedad ; porque siendo el hombre sociable por naturaleza , como que nace de la union de dos seres , no podria subsistir aislado ni crearse á sí mismo independientemente. Por mas sagrados que sean estos principios , no vemos en lo general ahora otra mira que la del mútuo auxilio , pero de una manera tan corrompida , que son muchos , ó los mas los que se figuran que no puede haber auxilio donde falta el oro.

Horroriza al hombre de corazon leer á veces un contrato matrimonial , ó lo que llaman capitulaciones para el matrimonio , al considerar hasta qué punto ha llegado la materialidad del interés. Tan monstruoso es el desórden que se advierte , que no parece sino que se está tratando de la compra de un caballo , ó de otro negocio mercantil. Mientras que tantas seguridades se exigen para la entrega de la dote de la muger , nadie se acuerda de las cualidades de ésta , ni de las del marido. De aquí resulta , que en muchas ocasiones no es el amor casto el que une á los dos consortes sino la posicion social , la conveniencia , ó el fin poco recto de los padres , que preparan á sus hijos un yugo ominoso , obligándoles á que olviden afecciones naturales , que acaso constituyeran la felicidad de los contrayentes.

La eleccion debe ser libre , tanto por parte del hombre como por la de la muger. Siendo un acto de tanta trascendencia la union conyugal , es sin dudá uno de los pasos de la vida en que aquel y ésta deben andar con mas tino , so pena de esponerse á labrar su infelicidad para siempre.

Si las riquezas fuesen las que garantieran la conducta del individuo , las que proporcionaran su bienestar , las que dieran paz y tranquilidad al espíritu , entonces no seria reparable se pensase como se piensa en el dia ; pero siendo ellas tan solo un medio de proporcionar goces materiales , de los que se compran y venden , con precision quedan frustrados los proyectos mas lisonjeros de los que adoran al becerro de oro.

El hombre es el jefe de la familia y el compañero de la muger en la sociedad conyugal. Cada uno tiene marcadas sus atribuciones por la naturaleza. No hay superior ni inferior entre los dos. Son iguales como socios. No puede subsistir el uno sin el otro en la sociedad que constituyen para la procreacion de la especie humana. Siendo esto así , todo lo que se aparte del verdadero fin á que se dirige la sociedad , debe desaparecer como contrario á la misma. Si el interés mal entendido es el móvil que ha dado márgen al contrato matrimonial , no nos admiremos , que con tanta frecuencia , en descrédito de la religion y daño de la sociedad , la muger abandone al hombre , y éste se aparte de la que eligió por su inseparable compañera. Cuando se trata de intereses materiales , los cónyuges se consideran entre sí cual si fuesen dos personas enteramente distintas.

¿ Qué deberá hacerse á fin de que desaparezca de entre nosotros un desórden tan lamentable ? No otra cosa sino que la abnegacion y el desinterés

sean el primer distintivo de los dos esposos. No consideren estos á las riquezas como único objeto de la felicidad en el matrimonio. Busquen su bien espiritual y temporal en la virtud, en la honradez, en la modestia, en el pudor, en las simpatías de carácter y genialidad. Consulten con Dios, consigo mismos, con un prudente director, con los que les han dado el ser despues del Criador de todas las cosas. Por este medio desaparecerá el desórden que se advierte en el contrato matrimonial.

MENSAGES AL PADRE SANTO.

Decia la *Correspondencia de Roma*: Acabamos de recorrer los volúmenes publicados de los mensajes del Episcopado, del Clero y de los pueblos del mundo católico á S. S. el Papa Pio IX. Las firmas de Sacerdotes contenidas en el segundo volúmen de la primera parte de la coleccion no se cuentan ya por millares sino por docenas de millares; y la mayor parte pertenecen á Cabildos Catedrales, Colegiatas, Seminarios, Colegios y Órdenes religiosas. Todos suplican humildemente al Papa que haga lo contrario de lo que se le aconsejaba en el mensaje de Pasaglia. Todos le piden la conservacion del poder temporal.

Sobre este particular la *Armonía de Turin* ensalza una vez mas la piedad, la benevolencia, el afecto admirable, que resplandecen en el gran Pontífice, en el Padre Santo, en el inmortal Pio IX. Con motivo de la carta que de su puño escribió á fines de 1862, contestando á la que le habia dirigido un piemontés el 8 de Diciembre, con las mas sentidas protestas de adhesion y de afecto, y la promesa de pedir al cielo, por la intercesion de la Inmaculada Virgen María, la continuacion del triple milagro, que vemos obrarse en la Cátedra de San Pedro, á saber: la conservacion de la preciosa vida de Su Santidad, la union del Episcopado católico con la Santa Sede, y la continuacion del dinero de San Pedro; el Padre Santo declara en su respuesta que los milagros de Dios son evidentes, y que los pecados de aquella pobre Italia son muchos, por no haber querido creer lo que la Iglesia le decia: *Qui te beatum dicunt, ipsi te decipiunt*. El Padre Santo concluye diciendo: *esperemos y oremos*. Este es el consejo, esta el arma que nos pone en las manos para dar las batallas del Señor, la esperanza y la oracion.

CELEBRACION DE UN SÍNODO DIOCESANO.

El Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, que se halla en Santa Visita, ha convocato para los dias 17 y 18 de Junio próximo en su Palacio Episcopal, la reunion del Sínodo Diocesano, al cual concurrirán ademas de los individuos del Cabildo Catedral, los Arciprestes y Curas Párrocos de toda aquella Diócesis; y en él se propondrán todos los puntos que necesitan reforma ó reparacion en el culto sagrado, en el Clero y en las costumbres del pueblo:

SITUACION DE LOS JUDIOS EN SUIZA.

Una correspondencia de Ginebra dá noticias interesantes acerca de la condicion de los judios en los Estados alemanes de Suiza, en los cuales no puede establecerse ningun israelita, ni poner establecimiento de comercio en nombre propio. En el Canton de Argovia la Asamblea legislativa ha decretado que los judios han perdido la cualidad de ciudadanos, y que en adelante serán *heimathlose*, es decir, considerados como vagabundos, no protegidos por ningun gobierno, ni pertenecientes á nacion alguna.

CULTOS RELIGIOSOS.

Hoy se solemniza la fiesta de San Juan Nepomuceno en el Convento de Religiosas de Santo Domingo el Real, predicando en ella el Sr. Capellan mayor de Muzárabes.

Mañana la Hermandad del mismo Santo celebra su fiesta anual en la Parroquia del Salvador, con Sermon que dirá el Beneficiado Muzárabe D. Marcelo Lastra.

Mañana tambien los devotos de Santa Casilda la consagran funcion religiosa en la Parroquia de San Vicente Mártir. Se ha encargado del Sermon el Sr. Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Primada.

Por la tarde termina la Novena de nuestra Señora de la Estrella, predicando en su ermita el Dr. D. Antoniό Carrera.

El día 22 habrá funcion dedicada á Santa Rita de Casia en los Conventos de Santa Úrsula y Gaitanas, predicando en éste el Sr. D. Cesáreo Humarán, Beneficiado de la Catedral, y en aquel el Sr. D. Aureliano Martinez, Capellan Muzárabe.

El 23 se dará principio en la Parroquia de San Juan Bautista á la Novena de la Santísima Virgen bajo el titulo de Madre del Amor Hermoso, con la magnificencia y solemnidad que en los años anteriores. Los oradores encargados de predicarla son: el día 1.° el Sr. Cura Párroco de la misma Iglesia, 2.° Sr. Canónigo Penitenciario, 3.° Sr. Cura de Santa Justa, 4.° Sr. D. Aureliano Martinez, 5.° D. Luis Tomás Gomez, 6.° señor D. Cayetano Muñoz, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada, 7.° Sr. Canónigo Lectoral, 8.° Sr. Canónigo Magistral de la misma, 9.° Sr. Canónigo D. Leon Aguilar.

Hay tambien dos fiestas principales, en los días 31 de Mayo y 1.° de Junio, la primera la predicará el Sr. Doctoral, la segunda el Sr. Cura de Santa Leocadia.

En dicho día 1.° de Junio se hará el ejercicio del Corazon de María, que dirigirá el Sr. D. José Rodriguez Beltran, Canónigo de la S. I. P.

EDITOR, JOSÉ DE CEA.